

RESOLUCION
(001603)

05 AGO. 2014

"Por medio de la cual se conceden permiso remunerado a la servidora pública MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La Jefe del Departamento de Bienes y Suministros **MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**, mediante escrito de fecha 31-07-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución permiso remunerado para el día 06 de agosto de 2014, con el objeto de realizar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública **MARIA ADELAIDA BERDUGO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43251420, Jefe del Departamento de Bienes y Suministros, por el día 06 de agosto del presente año, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en el Departamento de Bienes y Suministros y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

bw

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

